



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2022

Por secretaria ofíciase al Juzgado Décimo (10) Civil Circuito de Bogotá D.C., a fin de darle a conocer que la solicitud de embargo de remanentes hecha por dicho Juzgado no podrá ser tenida en cuenta por el momento, toda vez que con anterioridad por auto del 07 de abril de 2021 se terminó el proceso por pago total de la obligación Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-1113
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 29 Hoy 3
de marzo de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53246a478d9abcd36daef82f35394d59a11c5f058359af3454eeca673487b5a**

Documento generado en 02/03/2022 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>